



Bogotá, D.C.

683

Señor(es):

PROPIETARIO Y/O REPONSABLE INDETERMINADOS

DG 50 SUR No. 5I-52 (Nomenclatura oficial)

TRANSVERSAL 5 J # 48Z - 32 SUR MANZANA R LOTE 6 (Anterior)

Barrio Marruecos

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.0071-2013- NOTIFICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20216830808071 de fecha 01 de octubre de 2021, se realizó la citación para comparecer a la oficina de jurídica de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, Piso 2 Barrio Quiroga, en horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:00pm con el fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCION No. 193 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019**, la actuación administrativa que cursa en ese Despacho; y, a la fecha usted no ha comparecido notificarse personalmente de dicha decisión y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación mediante **AVISO**, para lo cual se hace entrega de la copia de la **RESOLUCION No. 193 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019**, expedido por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

| | |
|--|---|
| ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. | 071-2013 |
| RESOLUCION | 193 del 08 de agosto de 2019 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO | DG 50 SUR No. 5I-52 (Nomenclatura oficial) TRANSVERSAL 5 J # 48Z - 32 SUR MANZANA R LOTE 6 (Anterior) Barrio Marruecos |
| NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE | PROPIETARIO Y/O REPONSABLE INDETERMINADOS |
| FIRMADO POR | LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON |

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

En el caso de no poder realizar la notificación por aviso se procederá a publicar en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Alcaldía por el termino de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTA: Se adjunta a este AVISO en cinco (05) folios, de la A RESOLUCION No. 193 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019; proferido dentro del proceso sancionatorio No.071-2013.

Cordialmente,


MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ

Coordinadora Área de Gestión Políciva

Proyectó: Nubia Santafé - Abogada Contratista

